



RESOLUCION JEFATURAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515473284 - 5]

VISTO: El INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-PCCG [515473284 - 4] de fecha 18 de setiembre de 2024, y otros documentos que forman parte de la presente resolución en un total de veintidós (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, la Resolución Jefatural N° 000573-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515473284 - 3], de fecha 28 de agosto de 2024, en el párrafo N° 05, describe: *"Que, mediante registro SisGedo N° [4743648-0] de fecha 4 setiembre del 2024, la administrada Celia Marfisa Romero Alva interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000505-2023-GR.LAMB/GRED OFAD [4422180-18], la cual declara "Dar por Concluido el contrato de la suscrita contratada en la plaza laboral de trabajador de servicio, dentro del régimen 276 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús".*

Que, de los antecedentes que forman parte de la presente resolución, se puede verificar que se ha consignado erróneamente el registro SisGedo y el año en el cual la administrada interpuso recurso de apelación, siendo lo correcto consignar en el párrafo N° 05 lo siguiente: *"Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, la administrada Celia Marfisa Romero Alva interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000505-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4422180-18] la cual declara "Dar por Concluido el contrato de la suscrita contratada en la plaza laboral de trabajador de servicio, dentro del régimen 276 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús".*

Que, en el apartado de resuelve de la citada resolución consigna en su **ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITUIR**, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" a la servidora que a continuación se detalla:

2.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	ROMERO ALVA, CELIA MARFISA
FECHA DE NACIMIENTO	09/07/1966
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 17451227

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA /SEDE	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	000036
CÓDIGO DE PLAZA NEXUS	021871216911
CATEGORIA REMUNERATIVA	AE
CARGO	TRABAJADOR DE SERVICIO
JORNADA LABORAL	40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E	SUPERIOR PEDAGÓGICA

Que, no se ha consignado la fecha de ingreso de la servidora al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" para asumir sus funciones en la Plaza con Código Nexus N° 021871216911.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515473284 - 5]

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la posibilidad de que los actos de las autoridades administrativas sean susceptibles de revisión por parte de la administración. Esto se configura como un mecanismo de control administrativo de las actuaciones de la propia entidad administrativa.

Que, la definición de la rectificación de errores en el TUO permite concluir además que nos encontramos ante una forma mixta de revisión de actos administrativos, puesto que tanto puede operar de oficio, como a pedido de parte, siendo que en este último caso no constituye un recurso sino un mecanismo de corrección del acto administrativo. De hecho, es un mecanismo preferible al recurso, puesto que se resuelve de manera más expeditiva.

Que, sobre la rectificación de errores materiales, se tiene que son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada; excluyéndose evidentemente las cuestiones de derecho, la valoración de las pruebas, el alcance de los hechos y de derecho que afecte el acto administrativo o su validez.

Que, mediante INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-PCCG [515473284 - 4], de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque, concluye que si corresponde rectificar el error material advertido en el párrafo N° 05 de la Resolución Jefatural N° 000573-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD, respecto a la fecha en la cual la administrada interpone recurso de apelación. Asimismo, rectificar también el apartado resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, respecto a que no se ha consignado la fecha de ingreso de la servidora al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" para asumir sus funciones en la Plaza con Código Nexus N° 021871216911.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; Ley N° 24041 "Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el párrafo N° 05 de la Resolución Jefatural N° 000573-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD, de fecha 28 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

DICE:

"Que, mediante registro SisGedo N° [4743648-0] de fecha 4 setiembre del 2024, la administrada Celia Marfisa Romero Alva interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000505-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4422180-18], la cual declara "Dar por Concluido el contrato de la suscrita contratada en la plaza laboral de trabajador de servicio, dentro del régimen 276 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús".

DEBE DECIR:

"Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, la administrada Celia Marfisa Romero Alva interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000505-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4422180-18], la cual

RESOLUCION JEFATURAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515473284 - 5]

declara "Dar por Concluido el contrato de la suscrita contratada en la plaza laboral de trabajador de servicio, dentro del régimen 276 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús".

Asimismo, rectificar el apartado resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO** de la precitada resolución, como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITUIR, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" a la servidora que a continuación se detalla:

2.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	ROMERO ALVA, CELIA MARFISA
FECHA DE NACIMIENTO	09/07/1966
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 17451227

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA /SEDE	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	000036
CÓDIGO DE PLAZA NEXUS	021871216911
CATEGORIA REMUNERATIVA	AE
CARGO	TRABAJADOR DE SERVICIO
JORNADA LABORAL	40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E	SUPERIOR PEDAGÓGICA

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITUIR, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" a la servidora a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	ROMERO ALVA, CELIA MARFISA
FECHA DE NACIMIENTO	09/07/1966
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 17451227

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA /SEDE	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	000036
CÓDIGO DE PLAZA NEXUS	021871216911
CATEGORIA REMUNERATIVA	AE
CARGO	TRABAJADOR DE SERVICIO
JORNADA LABORAL	40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E	SUPERIOR PEDAGÓGICA

RESOLUCION JEFATURAL N° 000614-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515473284 - 5]

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000573-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD, de fecha 28 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.



Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 19/09/2024 - 09:52:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>